

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2011/MDSM

San Miguel, 09 SET. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la petición del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la conformación de la Comisión Paritaria, que dé inicio a la Negociación Colectiva del año 2011; así como el memorando N°679-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°359-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°459-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los trabajadores obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada; por otra parte, la negociación colectiva de los obreros municipales se encuentra regulada por el Decreto Supremo N°070-85-PCM, así como supletoriamente por el Decreto Ley N°25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que regula el alcance y finalidad de las convenciones colectivas;

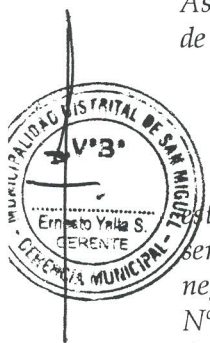
Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que la convención colectiva está destinada a regular aquellos aspectos referentes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, tales como las remuneraciones y las condiciones de trabajo, y que es celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o en ausencia de estas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y de la otra, por un empleador;

Que, mediante distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos, opinan favorablemente a lo solicitado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel y proponen la conformación de la comisión paritaria, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2011;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2011; asimismo, otorgar a los representantes de la municipalidad las facultades para participar en nombre de esta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir todos los acuerdos y la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando la comisión conformada como sigue:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Por la municipalidad:

- Ernesto Alcibíades Yalta Sotelo, Gerente Municipal.
- Manuel Cueto Calvera, Gerente de Administración y Finanzas.
- Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Carlos Flores García, Subgerente de Recursos Humanos.

Por el sindicato de obreros de la municipalidad:

- Alfonso Saucedo Apkens, Secretario General.
- Rosendo Ticona Condori, Subsecretario de Organización.
- Jesús Colca Hidalgo, Secretario de Defensa.
- Luciano Carlos de la Cruz, Representante de Base.
- Máximo Lorenzo Estrada, Representante de Base.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ernesto Yalta S.  
GERENTE

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE